



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
UNA
DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES
"COMPAÑERO LEONARDO FAVIO"

BUENOS AIRES, 25 OCT 2022

VISTO la Res. CD-DAAV 08/14, la Res. CD-DAAV 45/14, la Res. CD-DAAV 318/15 y la Res. CD-DAAV 32/16; y

CONSIDERANDO

Que es posible concretar la octava convocatoria para el financiamiento de proyectos de producción académica audiovisual del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO".

Que la presente convocatoria apunta al mejoramiento de los procesos de formación y de graduación de estudiantes de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES que requieren la producción de material audiovisual.

Que para acceder en tiempo y forma a los beneficios de la presente convocatoria los estudiantes interesados deben presentar sus iniciativas con el seguimiento y la supervisión de sus respectivos tutores.

Que el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" actuará como coproductor de las obras que resulten beneficiarias de los fondos que se destinen por aplicación de la presente Resolución.

Que las obras que resulten beneficiarias de los fondos que se destinen por aplicación de la presente Resolución se emitirán por la "Plataforma Audiovisuales" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" y podrán integrarse en las muestras y presentaciones académicas y culturales que la Unidad Académica disponga.

Que está previsto el seguimiento y el control tanto de las cuestiones académicas como de la ejecución de los fondos que se destinen por la aplicación de la presente Resolución.

POR ELLO, conforme lo establecido en el inciso f) del artículo 36 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES
"COMPAÑERO LEONARDO FAVIO"
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a estudiantes de la Unidad Académica a la presentación de proyectos para ser realizados en la modalidad de coproducción con el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO". El proyecto debe ser llevado adelante por un equipo de al menos cuatro integrantes, encabezado por un estudiante responsable del mismo, conforme los siguientes criterios:

a) El responsable del proyecto deberá estar cursando o haber aprobado el Taller Proyectual II de su orientación de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES, y será quien lleve adelante la gestión del proyecto a los efectos administrativos que esta resolución determina.

- b) El equipo a cargo del proyecto deberá integrarse con un mínimo de cuatro (4) estudiantes, incluyendo a su responsable, debiendo pertenecer los mismos a por lo menos dos (2) orientaciones diferentes de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 2º.- El equipo deberá presentarse avalado por un profesor tutor a cargo del seguimiento y la supervisión académica de sus actividades y avances. El profesor tutor deberá desempeñarse en alguna de las cátedras de Oficio y Técnicas de las Artes Audiovisuales o de Taller Projectual; también podrá desempeñarse en algunas de las cátedras de la asignatura Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Los proyectos presentados serán analizados por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, que determinará un orden de mérito siguiendo los lineamientos que se indican en los ARTICULOS 8º, 9º y 10º de esta Resolución. Una vez establecido ese orden de mérito, los proyectos seleccionados accederán a las siguientes sumas en carácter de subsidio a la producción académica audiovisual, según su ubicación en dicho orden de mérito:

- a) Los diez (10) proyectos mejor puntuados, y que estén destinadas a la aprobación de trabajos finales de graduación, recibirán treinta mil pesos (\$30000.-);
b) Los siguientes veinticinco (25) proyectos, estén o no destinados a la aprobación de trabajos finales de graduación, recibirán veinticinco mil pesos (\$25000.-).

ARTICULO 4º.- El responsable de cada proyecto deberá asistir a un encuentro de capacitación a cargo del PROSECRETARIO DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES “COMPAÑERO LEONARDO FAVIO”, el cual estará relacionado con las etapas a cumplir para la correcta finalización de esta convocatoria. La asistencia a dicho encuentro es condición obligatoria y se realizará de forma presencial o virtual según se determine oportunamente, previo a la percepción del subsidio.

ARTICULO 5º.- El responsable de cada proyecto deberá presentar la rendición del subsidio asignado ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES “COMPAÑERO LEONARDO FAVIO” en un plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos después de la percepción del subsidio. Excepcionalmente, a pedido fundado del responsable del proyecto la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Unidad Académica podrá disponer una prórroga de hasta otros treinta (30) días corridos para dicha presentación. Quienes no cumplan con este requisito quedaran impedidos de presentarse a nuevas convocatorias hasta tanto regularicen su situación, tanto el responsable del proyecto como el resto de los miembros del equipo.

ARTÍCULO 6º.- APROBAR como ANEXO I el FORMULARIO DE POSTULACIÓN, como ANEXO II el FORMATO DE CARPETA DE PRODUCCIÓN de la convocatoria, como ANEXO III el INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS del proyecto y como ANEXO IV el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

ARTICULO 7º.- La convocatoria estará abierta desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022. La inscripción de los proyectos deberán realizarse ante la PROSECRETARIA DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES “COMPAÑERO LEONARDO FAVIO”. Las mismas se cumplimentaran mediante el llenado de un formulario electrónico provisto por dicha PROSECRETARIA, el cual debe ser solicitado por correo electrónico a la dirección audiovisuales.difusion@una.edu.ar indicando en el asunto “Convocatoria subsidios 2022”. Para completar la postulación, deberá enviarse copia del acuse de recibo del formulario completado a la MESA DE ENTRADAS DIGITAL del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES “COMPAÑERO LEONARDO FAVIO”, mediante mail a mesadeentradas@audiovisuales.una.edu.ar conjuntamente con el FORMULARIO DE POSTULACIÓN (ANEXO I de la presente Resolución). No serán consideradas las presentaciones que no cumplan con este requisito.





ARTÍCULO 8º.- La COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO de los proyectos presentados a la presente convocatoria será coordinada por el PROSECRETARIO DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO"; estará integrada por seis (6) docentes y tres (3) estudiantes y tendrá las siguientes funciones:

- a) evaluación de la pertinencia y la factibilidad de los proyectos presentados;
- b) confección del orden de mérito de los proyectos presentados;
- c) seguimiento del cumplimiento del cronograma de actividades de cada proyecto que acceda al financiamiento;
- d) control de la rendición de cuentas de los fondos asignados.

ARTÍCULO 9º.- A los efectos de la evaluación de los proyectos presentados y la confección del correspondiente orden de mérito, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) cumplimiento de los aspectos formales previstos en el ANEXO I de la presente Resolución;
- b) relación del proyecto con la aprobación de asignaturas y/o trabajos finales de los estudiantes que lo integran;
- c) calidad artística del proyecto;
- d) calidad técnica del proyecto;
- e) Factibilidad del proyecto y pertinencia de la asignación de los recursos

ARTÍCULO 10º.- Para el cumplimiento de sus funciones la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO aplicará el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO que como ANEXO IV integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º.- El *master* final del proyecto debe presentarse en archivo MOV con codificación H264; y deberá enviarse por *link* de Vimeo o Google Drive con la opción de descarga habilitada. El *master* debe contener al inicio la placa animada inicial provista por el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" e incorporar en los títulos finales el rodante institucional también provisto por el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO", los cuales deben ser solicitados al mail audiovisuales.difusión@una.edu.ar.

ARTÍCULO 12º. Los *masters* se incorporarán a los materiales de la Biblioteca y Centro de Recursos Sonoros y Audiovisuales "Nahuel Agüero" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO". También se incluirán en la programación de la "Plataforma Audiovisuales" del Departamento y de otras actividades sin fines de lucro que organice el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" (festivales, muestras, presentaciones especiales y otros modos de comunicación audiovisual con fines académicos). La sola participación en esta convocatoria se tomará como aceptación para la inclusión del proyecto terminado. Podrá ser considerado un plazo de tiempo entre la presentación del *master* y la inclusión en la Plataforma y demás muestras mencionadas en aquellos casos en que el responsable lo solicite para no superponerse o anular la posibilidad de inclusión en festivales nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 13º. El responsable de cada proyecto seleccionado deberá presentar el *master* final de la producción audiovisual en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días corridos desde la percepción del subsidio. A pedido fundado del responsable del proyecto la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Unidad Académica podrá disponer una prórroga de hasta otros treinta (30) días corridos para dicha presentación. Quienes no cumplan con este requisito quedarán impedidos de presentarse a nuevas convocatorias hasta tanto regularicen su situación, tanto el responsable del proyecto como el resto de los miembros del equipo.

ARTÍCULO 14º.- Los beneficiarios de subsidios correspondientes a convocatorias anteriores (responsables de proyectos e integrantes de equipos) que no hayan presentado la





rendición de fondos y el *master* definitivo de la obra audiovisual no podrán presentarse como responsables de proyectos ni como integrantes de equipos que postulen en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 15°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DÉSE la más amplia difusión. Todo cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CD-DAAV N° 0015

Lic. Marcelo Gonzalez Magnasco
Decano Director
Departamento de Artes Audiovisuales
U. N. A.



**ANEXO I
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

La información que se consigna en el presente formulario tiene carácter de "declaración jurada". Presentar como parte de la CARPETA DE PROYECTO y con firma digital o escaneada.

TITULO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

TITULO DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO (*cortometraje, largometraje, teaser, instalación, presentación visual, etc.*):

GÉNERO:

ETAPA PARA LA CUAL PIDE EL APOYO (*desarrollo, rodaje, postproduccion, etc.*):

DURACIÓN APROXIMADA:

ESTADO DEL PROYECTO AL MOMENTO DE LA PRESENTACION

Indicar si el mismo está en desarrollo, parcial o totalmente grabado o en postproduccion

DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

APELLIDO Y NOMBRES:

DNI:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

EL PROYECTO ES TRABAJO DE GRADUACION? (SI-NO)

CANTIDAD TOTAL DE PÁGINAS DE LA PRESENTACION EN ARCHIVO PDF:

DATOS DE LOS/AS ESTUDIANTES/AS QUE CONFORMAN EL EQUIPO

Completar una hilera para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con los datos del responsable en el primer renglón. Agregar las hileras necesarias.

Apellido y nombres	Orientación	Documento	Teléfono celular	Correo electrónico
1.				
2.				
3.				
4.				

ACEPTACIÓN DEL/DE LA TUTOR/A

En mi carácter de profesor/a del Departamento de Artes Audiovisuales "Cro. Leonardo Favio", acepto el rol de tutor/a del proyecto.

FIRMA DEL TUTOR/A

ACLARACIÓN:

CARGO Y ASIGNATURA:

CORREO ELECTRÓNICO:





ANEXO II CARPETA DE PRODUCCIÓN

La carpeta deberá contener los siguientes items y presentarse en formato digital en un solo archivo PDF

- CARÁTULA GRÁFICA
- FORMULARIO DE PRESENTACION (ANEXO I)
- *STORY LINE*
- SINÓPSIS
- MOTIVACION DEL PRESENTANTE
- PROPUESTA ESTETICA
- PROPUESTA DE PRODUCCIÓN
- CRONOGRAMA HASTA LA PRESENTACION DEL *MASTER FINAL*
- GUIÓN LITERARIO
- *STORY BOARD* (opcional)
- PRESUPUESTO
- PLAN FINANCIERO
- PLAN DE RODAJE (opcional)
- TODO OTRO MATERIAL QUE CONSIDERE OPORTUNO
- EN EL CASO DE ARCHIVOS DE VIDEO, PODRAN ENVIARSE LOS LINKS CORRESPONDIENTES POR MAIL JUNTO CON LA PRESENTACION





ANEXO III INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS

Con respecto a los comprobantes

- Sólo se aceptarán comprobantes válidos (facturas “B” o “C”, o ticket fiscal).
- Pegar un comprobante por hoja (excepto los tickets de taxi o colectivo); no superponer comprobantes de manera tal que se vea toda la información.
- Si un dato del comprobante está borroso o tachado y corregido, hay que salvarlo con la leyenda “sobreraspado vale” o “digo x vale” y con la firma del responsable del proyecto.
- Todos los comprobantes deben consignar la fecha e indicar que quien compra es la UNA-DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES (Rocamora 4141, Ciudad de Buenos Aires), CUIT 30-69081543-1.
- El destino del gasto debe estar expuesto claramente en la descripción del comprobante.
- Si una factura supera los mil pesos (\$1000.-) debe estar acompañada por el comprobante de inscripción del proveedor en la AFIP (<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>)
- Es conveniente que los comprobantes (de taxis u otros) impresos en papel similar al de fax, sean fotocopiados pues es necesario que se pueda leer el monto y la fecha ya que es posible que se deterioren y tornen ilegibles.

Con respecto a la forma de presentación

- Caratula con:
 - ✓ Título del proyecto
 - ✓ Apellido y nombre del responsable del proyecto.
 - ✓ Teléfono y correo electrónico.
- Nota dirigida al Secretario Administrativo firmada por el responsable del proyecto indicando el número de expediente del proyecto, la cantidad de folios que se adjuntan y el monto total que se informa. Debe presentarse en la MESA DE ENTRADAS del DEPARTAMENTO.
- Cuadro completo con los datos de los comprobantes, según la siguiente indicación:

Nº (1)	Fecha	Número de Comprobante (2)	Razón Social (3)	CUIT	Rubro (4)	Detalle (5)	Monto

Referencias

- (1) Número de orden según van apareciendo los comprobantes posteriormente al cuadro.
- (2) Se refiere a la clase de comprobante y número que trae; por ejemplo, “factura C 0002-12345678”.
- (3) No consignar el nombre de fantasía del proveedor; por ejemplo, si el comprobante dice “Kiosco La Pulga de María Lopez”, la razón social es “María López”.
- (4) Se refiere a los rubros que figuran en el presupuesto del proyecto; por ejemplo: “vestuario”, “traslados”, etc..
- (5) Precisar el producto/servicio adquirido/contratado.

- Luego del cuadro en orden cronológico se presentan las hojas con los comprobantes pegados.





ANEXO IV
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- 1º. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, el Coordinador remitirá copia de las presentaciones a cada integrante de la Comisión.
- 2º. Cada integrante de la Comisión procederá a la evaluación de cada proyecto presentado aplicando la siguiente grilla:

Aspectos formales	Hasta 1 punto
Relación del proyecto con asignaturas y/o trabajos finales	Hasta 1.5 punto
Calidad artística del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Calidad técnica del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Factibilidad del proyecto y pertinencia de la asignación de los recursos	Hasta 2.5 puntos

- 3º. Los integrantes de la Comisión remitirán al Coordinador, en un plazo de hasta treinta (30) días corridos de la recepción de los proyectos, las grillas de evaluación de cada uno de los mismos.
- 4º. El Coordinador confeccionará el orden de mérito de la convocatoria sumando los puntajes asignados por los integrantes de la Comisión en sus respectivas grillas de evaluación.
- 5º. El Coordinador remitirá el orden de mérito a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO para que proceda conforme lo dispuesto en el art. 3º de la presente Resolución.
- 6º. El Coordinador, junto con la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO, procederá al seguimiento de la ejecución y de la rendición de cuentas por parte de los responsables de proyectos.
- 7º. Cuando lo considere necesario, el Coordinador podrá convocar a la Comisión para el análisis de los procesos dispuestos en el punto precedente.

